

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
EN LA LÍNEA LEÓN MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)
T.M. VILLAQUILAMBRE (LEON)
ETRS89**

**Tramo: León - Matallana
Provincia: León**

FEBRERO 2023

DOCUMENTO E- 1. ANEJO DE EXPROPIACIONES



E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.-	MEMORIA	3
1.1.-	OBJETO DEL ANEJO.....	3
1.2.-	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	3
1.3.-	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	3
1.4.-	AFECCIONES	3
1.4.1.-	Expropiación.....	4
1.4.2.-	Imposición de servidumbres.....	4
1.4.3.-	Ocupaciones temporales.....	4
1.5.-	PLANOS PARCELARIOS.....	5
1.5.1.-	Metodología	5
2.-	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
2.1.-	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
2.2.-	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
3.-	PLANOS.....	6
4.-	FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS	6
	APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7
	APÉNDICE 2. PLANOS	9

1.- **MEMORIA**1.1.- **OBJETO DEL ANEJO**

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto.

1.2.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA**

Esta actuación tiene por objeto suprimir de la línea de ferrocarril León - Matallana el paso a nivel situado en el p.k 5/037 y unirlo con el paso a nivel del p.k 4/604, definiendo unos viales que son compatibles con los previstos en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Villaquilambre.

Con objeto de garantizar la compatibilidad con el PGOU es necesario definir una variante de 373,120 m de la travesía del Caminón 1, actualmente en buen estado de conservación.

Separado aproximadamente unos 230 m de la línea de ferrocarril León-Matallana y al sur de su trazado, se define un segundo vial de 497,191 m de longitud que sirve de conexión entre la calle Molino y la travesía del Caminón 1.

Ambos viales se diseñan con una calzada constituida por dos carriles de 3,50 m de ancho, uno para cada sentido de circulación. En uno de los márgenes de la calzada se define una berma de 0,50 m de ancho, y en el otro, una acera de 2,00 m de ancho, que garantiza la continuidad del itinerario peatonal entre el paso a nivel a suprimir situado en el p.k 5/037 y el paso a nivel del p.k 4/604.

La conexión con la travesía del Caminón 1 se resuelve mediante una intersección en "T" y la conexión con la calle Molino, mediante una intersección giratoria de 12,00 m de radio interior definida con una calzada anular de 10,00 m de ancho, que a su vez recibe las conexiones de las variantes este y oeste de la calle Molino.

Las variantes de la calle Molino se definen con una plataforma con dos carriles de 3,00 m de ancho, quedando delimitados sus bordes por una berma de 0,50 m de ancho o por una acera peatonal de 2,00 m de ancho.

El firme de estos viales definidos para suprimir el paso a nivel queda constituido por 35 cm de zahorra artificial bajo 15 cm de mezclas bituminosas en caliente.

La actuación se completa con el diseño de caminos de servicio con plataformas de 5,00 m de ancho y accesos con plataformas de 3,50 m de ancho, que garantizan la accesibilidad a las fincas colindantes con las obras definidas.

El firme de los caminos de servicio y de los accesos a fincas queda constituido por 30 cm de zahorra artificial sobre 30 cm de suelo adecuado, con una capa de rodadura de doble tratamiento superficial.

En el diseño de las obras se define la ejecución 5 obras de drenaje transversal, de diámetros comprendidos entre 400 mm y 1.000 mm, que garantizan la continuidad de los cauces de agua existentes.

En este proyecto también se contempla la reposición de dos conducciones de saneamiento y de dos conducciones de abastecimiento interceptadas en la calle Molino y en la Travesía del Caminón 1.

En relación con las instalaciones de electrificación, seguridad y comunicaciones, las actuaciones definidas son las necesarias para mantener el servicio y la explotación de la línea de acuerdo a las necesidades establecidas por ADIF, adaptando las instalaciones actualmente existentes a los trabajos de infraestructura y vía provocados por el levante del paso a nivel.

1.3.- **TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS**

Los terrenos afectados por el presente proyecto son exclusivamente los necesarios a ocupar para la correcta ejecución de las obras del proyecto de supresión del paso a nivel del p.k. 5/037, pertenecientes al término municipal de Villaquilambre, provincia de León, Comunidad autónoma de Castilla y León.

Término Municipal	Comunidad Autónoma	Nombre del camino	Jurisdicción
Villaquilambre	Castillas y León	Travesía de Caminón 1 (5/037)	Ayuntamiento

1.4.- **AFECCIONES**

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

El presente proyecto se considera las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se ha definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas y por los datos tomados en el terreno, que definen gráficamente en los planos de situación actual:

Líneas Eléctricas	BT / MT / AT / MAT			
	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	... X / ...	r= / ...
Soterradas	... X / ...	r= / ...
	RURAL/URBANIZADO			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	

	RURAL/URBANIZADO		
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Líneas de Teléfono, Telégrafo, Telecomunicaciones	... / / / ...
Líneas de Alumbrado	... / / / ...
Conducciones de Acometida y Gas	... / / / ...
Tuberías de Abastecimiento, Saneamiento y Riego	... / / / ...

En este proyecto constructivo solo se afectan pozos de abastecimiento y saneamiento, que se ubican sobre el trazado de los viales, consistiendo su reposición en la adaptación en altura a la rasante, por lo que no serán necesario expropiaciones de este tipo.

Según el Planeamiento vigente, los terrenos junto a la zona que ocuparán las obras, están clasificados como suelo urbanizable, por tanto están sujetos a Reparcelación y Urbanización municipal.

1.4.1.- Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Apéndice 2 del presente anejo.

Dicha línea perimetral se establece en función de los siguientes parámetros:

- La calificación fiscal de los terrenos afectados.
- Las características topográficas de los mismos.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan definidos en el cuadro siguiente:

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos de enlace)	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 m.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores y en los desmontes de acceso a los Pasos Inferiores	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud), más 3 m.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **21.963 m²** correspondientes a terrenos catalogados como rural. De esta superficie afectada **5.557 m² (25%)** corresponden a viarios de dominio público.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Termino Municipal	Suelo Rural m ²	Suelo urbanizado m ²	Totales m ²
Villaquilambre	21.968	--	21.968

Del examen de este cuadro se deduce que el suelo rural representa **el 100%** de la superficie afectada, y no hay afecciones a suelo urbanizado.

1.4.2.- Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Este proyecto de construcción para la supresión del paso a nivel en el p.k. 5/037, no tiene considerado dicha imposición de servidumbres.

Termino Municipal	Suelo Rural m ²	Suelo urbanizado m ²	Otros m ²	Total Servidumbres m ²
Villaquilambre	0	0	0	0

1.4.3.- Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto. El tiempo de ocupación de las parcelas se estimará el mismo que la ejecución de las obras.

El proyecto prevé ocupaciones temporales para los desvíos provisionales y las zonas de instalaciones auxiliares y acopios, como se indica en los planos parcelarios (Apéndice 2). Así mismo se estima que el tiempo de ocupación temporal será de 6 meses.

Se prevén 6.523 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

Termino Municipal	Suelo Rural m ²	Suelo urbanizado m ²	Otros m ²	Total, Ocupación Temporal m ²
Villaquilambre	6.523	0	0	6.523

1.5.- PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada en exclusiva para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual del Catastral del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas catastrales en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "X", por tratarse de un paso a nivel, su número de orden compuesto por los dos dígitos de su código provincial (24 para la provincia de León), los cuatro dígitos de su código municipal INE (2225 para el Término Municipal de Villaquilambre) y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio, polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo y las ocupaciones temporales de color verde, según se especifica en la NAG 1-2-0.0.

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las parcelas contiguas que no se afectan. Las parcelas afectadas no contienen subparcelas por ello en los planos se observan los límites de parcelas con líneas continuas. Se ha delimitado con línea discontinua color azul el límite de polígonos, que para efecto de expropiaciones de este proyecto afecta a los polígonos 18 y 28. criterios de valoración de los bienes y derechos afectados.

1.5.1.- Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en la Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril, RD 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así mismo lo contenido en la Ley del Suelo y la Ley de Expropiación Forzosa.

- *En cuanto al valor del suelo:*

A efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana., cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

- *En cuanto al suelo y demás instalaciones afectadas:*

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- *En cuanto a las servidumbres:*

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5% - 10% del valor de los terrenos afectados.

- *En cuanto a las ocupaciones temporales:*

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir “ Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el suelo determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación de suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y de la Oficina Virtual del catastro, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Adif, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se recabará su identificación y datos de la concesión o autorización de explotación por parte de los Servicios de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas que atravesase el proyecto, a fin de incluirlas en la relación de Bienes y Derechos afectados si procede. La información correspondiente a dichas concesiones en cuanto a los recursos pendientes de explotación en las mismas será la base de su valoración. Cada concesión afectada tendrá un solo número de orden.

2.2.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En el Apéndice 1 se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, todos ellos en el municipio de Villaquilambre.

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que:

- El 73,24 % de los terrenos afectados están actualmente ocupados por aprovechamientos de PRADOS O PRADERAS DE REGADÍO.
- Por último, los terrenos dedicados al aprovechamiento de LABOR O LABRADÍO SECANO suponen un 1,45% del total expropiado.

3.- PLANOS

A continuación, se muestra la colección de planos contenido en el Apéndice 2 de este anejo.

- 3.1 PLANO DE SITUACIÓN
- 3.2 PLANO DE CONJUNTO
- 3.3 PLANO DE TRAZADO
- 3.4 PLANO DE ORTOFOTO
- 3.5 PLANOS DE EXPROPIACIONES, según se define en el apartado 1.5 de la presente Memoria.

4.- FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
X-24.2225-0001	18	9276	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	6693		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	508	0	104	612	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0002	18	34	Gutierrez Fernandez, Felicidad. Ci El Caño 7. 24193 Villaquilambre (León)	Gutierrez Fernandez, Felicidad. Ci El Caño 7. 24193 Villaquilambre (León)	779		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	36	36	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0003	18	33	Vidal Conde Herminia. (Herederos De). Ci Padre Garcia Villada 6 Pt:02 Pt.C. 24008 Leon Gonzalez Fernandez Maria Del Carmen. Ci Laciana 4 Pt:01 S Andres Rab. 24010 San Andres Del Rabanedo (S Andres Rab) (León) Gonzalez Abad Santos Av Los Aluches 15 Pt:02 Pt.A. 24005 Leon	Vidal Conde Herminia. (Herederos De). Ci Padre Garcia Villada 6 Pt:02 Pt.C. 24008 Leon Gonzalez Fernandez Maria Del Carmen. Ci Laciana 4 Pt:01 S Andres Rab. 24010 San Andres Del Rabanedo (S Andres Rab) (León) Gonzalez Abad Santos Av Los Aluches 15 Pt:02 Pt.A. 24005 Leon	521		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	47	47	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0004	18	448	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:lz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt.B. 28003 Madrid Fernandez Alegria, Pablo Ci Poeta Angela Figuera 9 Pt:08 Pt.C. 28003 Madrid	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:lz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt.B. 28003 Madrid Fernandez Alegria, Pablo Ci Poeta Angela Figuera 9 Pt:08 Pt.C. 28003 Madrid	4205		PR-02	Prado o Praderas de regadío	379	0	3086	3465	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0005	18	23	Garcia Perez, Maria Rosa. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León) Garcia Perez, Fernando. Av De Santander 5 Es:1 Pt:05 Pt.L. 33011 Oviedo (Asturias) Garcia Perez, Maria Esperanza. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Garcia Perez, Maria Rosa. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León) Garcia Perez, Fernando. Av De Santander 5 Es:1 Pt:05 Pt.L. 33011 Oviedo (Asturias) Garcia Perez, Maria Esperanza. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	726		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	2	2	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0006	18	24	Juarez Lopez, Maria Blanca Ci Jaime Balmes-Vo 3 Pt:03 Pt:C Villaobispo De Las Reguer 24195 Villaquilambre (Villaobispo-Vo-) (León)	Juarez Lopez, Maria Blanca Ci Jaime Balmes-Vo 3 Pt:03 Pt:C Villaobispo De Las Reguer 24195 Villaquilambre (Villaobispo-Vo-) (León)	633		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	73	73	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0007	18	25	Leon Viñuela, Emerita Av Ordoño II 11 24001 León Velez León Visitación Ci Sentiles 3 24008 León Velez León Valentín Ci Gregorio Perez El Cainejo 8 24010 León	Leon Viñuela, Emerita Av Ordoño II 11 24001 León Velez León Visitación Ci Sentiles 3 24008 León Velez León Valentín Ci Gregorio Perez El Cainejo 8 24010 León	1260		PR-02	Prado o Praderas de regadío	391	0	495	886	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0008	18	9002	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	3225		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	5	0	0	5	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0009	s/n	s/n	Desconocido	Desconocido			VT-00	Vía de comunicación de dominio público	89	0	0	89		1 DE 3
X-24.2225-0010	18	9004	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	5528		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	861	0	0	861	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0011	28	9006	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	4046		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	587	0	0	587	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0012	28	675	De Celis Delgado, Fernando. Ci Virgen Veilla 25. 24006 Leon	De Celis Delgado, Fernando. Ci Virgen Veilla 25. 24006 Leon	717		PR-02	Prado o Praderas de regadío	541	0	79	620	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0013	28	674	Costids Gonzalez, Mara. Cr Leon-Collanzo 26 Pt:B Pt:lz. 24193 Villaquilambre (Villasinta) (León)	Costids Gonzalez, Mara. Cr Leon-Collanzo 26 Pt:B Pt:lz. 24193 Villaquilambre (Villasinta) (León)	1533		PR-02	Prado o Praderas de regadío	9	0	192	201	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0014	28	678	De Celis Mirantes, Fernando. Pz Villaperez 2 Bi:T Es:1 Pt:01 Pt.A. 24003 Leon	De Celis Mirantes, Fernando. Pz Villaperez 2 Bi:T Es:1 Pt:01 Pt.A. 24003 Leon	633		PR-02	Prado o Praderas de regadío	95	0	0	95	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0015	28	676	Suarez Delgado, Maria Rosa. Av Gran Via De San Marcos 6 Pt:02 Pt.A. 24002 Leon	Suarez Delgado, Maria Rosa. Av Gran Via De San Marcos 6 Pt:02 Pt.A. 24002 Leon	1450		PR-02	Prado o Praderas de regadío	1450	0	0	1450	Rural	1 DE 3

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
X-24.2225-0016	28	709	Ordóñez Robles, Antonio Ci El Cabezo 3. 24193 Villaquilambre (León)	Ordóñez Robles, Antonio Ci El Cabezo 3. 24193 Villaquilambre (León)	10999		PR-02	Prado o Praderas de regadío	664	0	0	664	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0017	28	679	Pérez Blanco, Petra. Ci Daniel Cerra 13 Es:Iz Pt:04 Pt:D. 33212 Gijón (Asturias)	Pérez Blanco, Petra. Ci Daniel Cerra 13 Es:Iz Pt:04 Pt:D. 33212 Gijón (Asturias)	555		PR-02	Prado o Praderas de regadío	131	0	0	131	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0018	28	684	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Alzola Echeveste, Maria Mercedes Av Alvaro Lpz Nuñ 23 Es:1 Pt:01 Pt:0d. 24002 Leon	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Alzola Echeveste, Maria Mercedes Av Alvaro Lpz Nuñ 23 Es:1 Pt:01 Pt:0d. 24002 Leon	2099		PR-02	Prado o Praderas de regadío	316	0	0	316	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0019	28	680	Leon Fernandez, Maria Rosa. Ci Era 6 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Leon Fernandez, Maria Rosa. Ci Era 6 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	565		PR-02	Prado o Praderas de regadío	99	0	0	99	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0020	28	681	Bayon Fernandez, Guadalupe (Herederos De) Lg Navatejera Ci La Hoja 7. 24193 Villaquilambre (León)	Bayon Fernandez, Guadalupe (Herederos De) Lg Navatejera Ci La Hoja 7. 24193 Villaquilambre (León)	482		PR-02	Prado o Praderas de regadío	108	0	0	108	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0021	28	682	Ramos Bayon, Vicente. Ci La Era-Navatejera 2 Pt:01 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León). Ramos Bayon, Manuel Antonio. Ci Santa Ana 37 Bi:B Es:1 Pt:01 Pt:G. 24006 Leon Ramos Bayon, Juan. Ci Juan li De Castilla 10 Pt:11 Pt:D.47009 Valladolid	Ramos Bayon, Vicente. Ci La Era-Navatejera 2 Pt:01 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León). Ramos Bayon, Manuel Antonio. Ci Santa Ana 37 Bi:B Es:1 Pt:01 Pt:G. 24006 Leon Ramos Bayon, Juan. Ci Juan li De Castilla 10 Pt:11 Pt:D.47009 Valladolid	508		PR-02	Prado o Praderas de regadío	125	0	0	125	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0022	28	683	Garcia Valle, Angel Cr Leon Col-Villaq 52. 24193 Villaquilambre (León)	Garcia Valle, Angel Cr Leon Col-Villaq 52. 24193 Villaquilambre (León)	1144		PR-02	Prado o Praderas de regadío	277	0	0	277	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0023	28	685	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Alzola Echeveste, Maria Mercedes Av Alvaro Lpz Nuñ 23 Es:1 Pt:01 Pt:0d. 24002 Leon	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Alzola Echeveste, Maria Mercedes Av Alvaro Lpz Nuñ 23 Es:1 Pt:01 Pt:0d. 24002 Leon	1867		PR-02	Prado o Praderas de regadío	82	0	0	82	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0024	28	686	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Fernandez Alegria, Pablo Ci Poeta Angela Figuera 9 Pt:08 Pt:C. 28003 Madrid	Fernandez Alegria, Ignacio Ci Llorenç Cerda 2 Es:C Pt:06 Pt:Iz 07012 Palma (Illes Balears) Fernandez Alegria, Maria Coral Ci Max Aub 8 Es:8 Pt:02 Pt:B. 28003 Madrid Fernandez Alegria, Pablo Ci Poeta Angela Figuera 9 Pt:08 Pt:C. 28003 Madrid	2314		PR-02	Prado o Praderas de regadío	558	0	0	558	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0025	28	698	Ordóñez Robles, Antonio. Ci El Cabezo 3. 24193 Villaquilambre (León)	Ordóñez Robles, Antonio. Ci El Cabezo 3. 24193 Villaquilambre (León)	2520		PR-02	Prado o Praderas de regadío	1205	0	0	1205	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0026	28	701	Escanciano Gil, Javier. Ci Valdeiglesia 8 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León)	Escanciano Gil, Javier. Ci Valdeiglesia 8 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León)	3805		PR-02	Prado o Praderas de regadío	1560	0	0	1560	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0027	28	702	Valle Garcia, Maria (Herederos De). Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Valle Garcia, Maria (Herederos De). Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	1198		PR-02	Prado o Praderas de regadío	686	0	0	686	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0028	28	710	Escanciano Gil, Javier Cm Valdeiglesia-Nv 8. 24193 Villaquilambre (Navatejera-Nv-D) (León)	Escanciano Gil, Javier Cm Valdeiglesia-Nv 8. 24193 Villaquilambre (Navatejera-Nv-D) (León)	3657		PR-02	Prado o Praderas de regadío	1554	0	0	1554	Rural	1 DE 3
X-24.2225-0029	28	711	Escanciano Gil, Javier Cm Valdeiglesia-Nv 8. 24193 Villaquilambre (Navatejera-Nv-D) (León)	Escanciano Gil, Javier Cm Valdeiglesia-Nv 8. 24193 Villaquilambre (Navatejera-Nv-D) (León)	3811		PR-02	Prado o Praderas de regadío	982	0	0	982	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0030	28	746	Valle Florez, Gregorio. Ci Las Piedras 14(C). 24193 Villaquilambre (León)	Valle Florez, Gregorio. Ci Las Piedras 14(C). 24193 Villaquilambre (León)	6432		PR-01	Prado o Praderas de regadío	547	0	0	547	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0031	28	745	Bayon Arias, Francisca Ci Piedras-Villaqu 27. 24193 Villaquilambre (León) Bayon Arias, Teresa Jesus (Herederos De) Cr Leon Col-Villaq 43. 24012 Villaquilambre (León)	Bayon Arias, Francisca Ci Piedras-Villaqu 27. 24193 Villaquilambre (León) Bayon Arias, Teresa Jesus (Herederos De) Cr Leon Col-Villaq 43. 24012 Villaquilambre (León)	6399		PR-02	Prado o Praderas de regadío	699	0	239	938	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0032	28	743	Perez Fernandez, Maria Nieves. Ci El Rincon 6. 24008 Villaquilambre (León)	Perez Fernandez, Maria Nieves. Ci El Rincon 6. 24008 Villaquilambre (León)	4712		PR-02	Prado o Praderas de regadío	1990	0	0	1990	Rural	2 DE 3

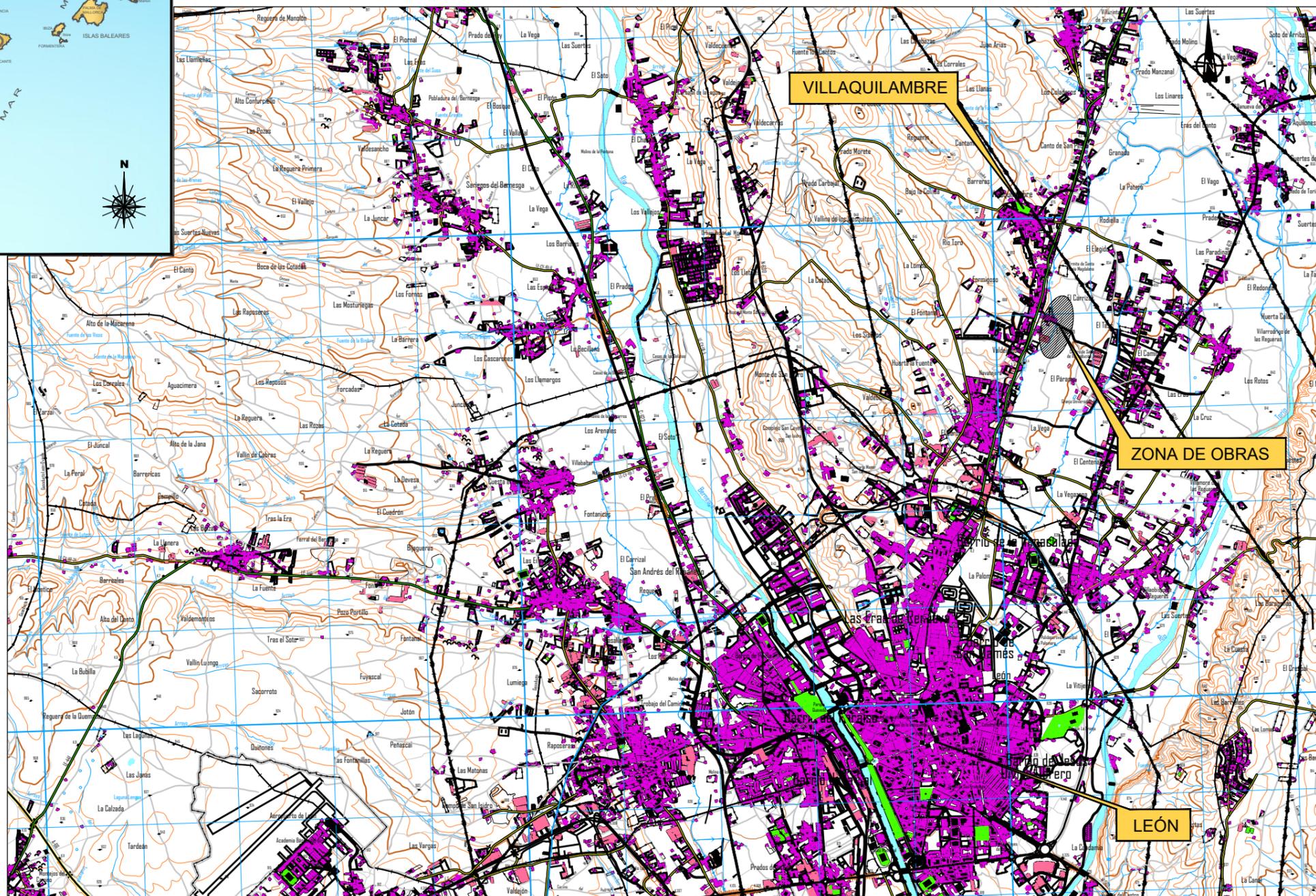
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
X-24.2225-0033	28	744	Junta Vecinal De Villaquilambre. Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	Junta Vecinal De Villaquilambre. Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	520		PR-02	Prado o Praderas de regadío	520	0	0	520	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0034	28	9151	Ayuntamiento De Villaquilambre. Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre. Pz Constitución. 24193 Villaquilambre (León)	7415		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	3240	0	229	3469	Rural	2-3 DE 3
X-24.2225-0035	28	32	Junta Vecinal De Villaquilambre Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	Junta Vecinal De Villaquilambre Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	10573		C-01	Labor o Labradío seco	319	0	1650	1969	Rural	3 DE 3
X-24.2225-0036	28	728	Alfonso Terron, Leonor Ci La Serna 11 Pt.02. 24007 Leon Gonzalez Alfonso, Leonor Juan Carlos I Rey De Espa 11 Pt.04 Pt.B. 24400 Ponferrada (León)	Alfonso Terron, Leonor Ci La Serna 11 Pt.02. 24007 Leon Gonzalez Alfonso, Leonor Juan Carlos I Rey De Espa 11 Pt.04 Pt.B. 24400 Ponferrada (León)	1522		PR-02	Prado o Praderas de regadío	112	0	0	112	Rural	3 DE 3
X-24.2225-0037	28	737	Escanciano Fernandez, Maria Concepcion (Herederos) Ci Juan Pedro Aparicio 6 Trabajo Del Camino. 24010 San Andres Del Rabanedo (León)	Escanciano Fernandez Maria Concepcion (Herederos) Ci Juan Pedro Aparicio 6 Trabajo Del Camino. 24010 San Andres Del Rabanedo (León)	2104		PR-02	Prado o Praderas de regadío	28	0	0	28	Rural	3 DE 3
X-24.2225-0038	28	741	Garcia Perez, Fernando. Av De Santander 5 Es:1 Pt:05 Pt.L. 33011 Oviedo (Asturias) Garcia Perez, Maria Esperanza Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León) Garcia Perez, Maria Rosa. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Garcia Perez, Fernando. Av De Santander 5 Es:1 Pt:05 Pt.L. 33011 Oviedo (Asturias) Garcia Perez, Maria Esperanza Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León) Garcia Perez, Maria Rosa. Ci Los Remedios 26 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	4661		PR-02	Prado o Praderas de regadío	35	0	0	35	Rural	3 DE 3
X-24.2225-0039	28	122	Gutierrez Fernandez, Benjamin Ci Miguel De Unamuno 5. 24193 Villaquilambre (León)	Gutierrez Fernandez, Benjamin Ci Miguel De Unamuno 5. 24193 Villaquilambre (León)	1980		PR-02	Prado o Praderas de regadío	87	0	15	102	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0040	28	123	Garcia De Celis, Ciriaco. Ci Alonso Castrillo 24 Pt:03 Pt.4. 28020 Madrid	Garcia De Celis, Ciriaco. Ci Alonso Castrillo 24 Pt:03 Pt.4. 28020 Madrid	864		PR-02	Prado o Praderas de regadío	59	0	0	59	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0041	28	125	Leon Suarez, Rosenda. Ci Ildefonso Fierro Ordoñez 12 Pt:05 24005 Leon	Leon Suarez, Rosenda. Ci Ildefonso Fierro Ordoñez 12 Pt:05 24005 Leon	191		PR-02	Prado o Praderas de regadío	31	0	0	31	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0042	28	126	Garcia Blanco, Faustino. Ci Ruben Dario 11 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León)	Garcia Blanco, Faustino. Ci Ruben Dario 11 Navatejera. 24193 Villaquilambre (León)	203		PR-02	Prado o Praderas de regadío	32	0	0	32	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0043	28	766	Bayon Arias, Francisca. Ci Las Piedras 27(C). 24193 Villaquilambre (León)	Bayon Arias, Francisca. Ci Las Piedras 27(C). 24193 Villaquilambre (León)	1183		PR-02	Prado o Praderas de regadío	37	0	0	37	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0044	28	129	Blanco De Celis, Rosa. Ci Caño 12. 24008 Villaquilambre (León) Blanco De Celis, Francisca Ci Valencia 2 Torroella Mo. 17257 Torroella De Montgri (Girona) Blanco De Celis, Maria Luisa Ci Tras Cas-Villaq 13. 24193 Villaquilambre (León)	Blanco De Celis, Rosa. Ci Caño 12. 24008 Villaquilambre (León) Blanco De Celis, Francisca Ci Valencia 2 Torroella Mo. 17257 Torroella De Montgri (Girona) Blanco De Celis, Maria Luisa Ci Tras Cas-Villaq 13. 24193 Villaquilambre (León)	2717		PR-02	Prado o Praderas de regadío	202	0	0	202	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0045	28	144	Junta Vecinal De Villaquilambre. Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	Junta Vecinal De Villaquilambre. Lg Villaquilambre. 24193 Villaquilambre (León)	2107		PR-02	Prado o Praderas de regadío	499	0	210	709	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0046	28	143	Delgado Garcia, Clemente. Ci Canonigo Juan De Grajal 10 Es:1 Pt:02 Pt.D. 24007 Leon	Delgado Garcia, Clemente. Ci Canonigo Juan De Grajal 10 Es:1 Pt:02 Pt.D. 24007 Leon	573		PR-02	Prado o Praderas de regadío	2	0	22	24	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0047	28	142	Valle Garcia, Maria (Herederos De). Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Valle Garcia, Maria (Herederos De). Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	519		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	17	17	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0048	28	140	Valle Garcia, Maria (Herederos De) Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	Valle Garcia, Maria (Herederos De) Ci Jacinto Benavente 2 Villaquilamb. 24193 Villaquilambre (León)	854		PR-02	Prado o Praderas de regadío	0	0	27	27	Rural	2 DE 3
X-24.2225-0049	vial	vial	Desconocido	Desconocido				Vía de comunicación de dominio público	267	0	0	267		3 DE 3

APÉNDICE 2. PLANOS



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
GILOTHOS

AUTOR

 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

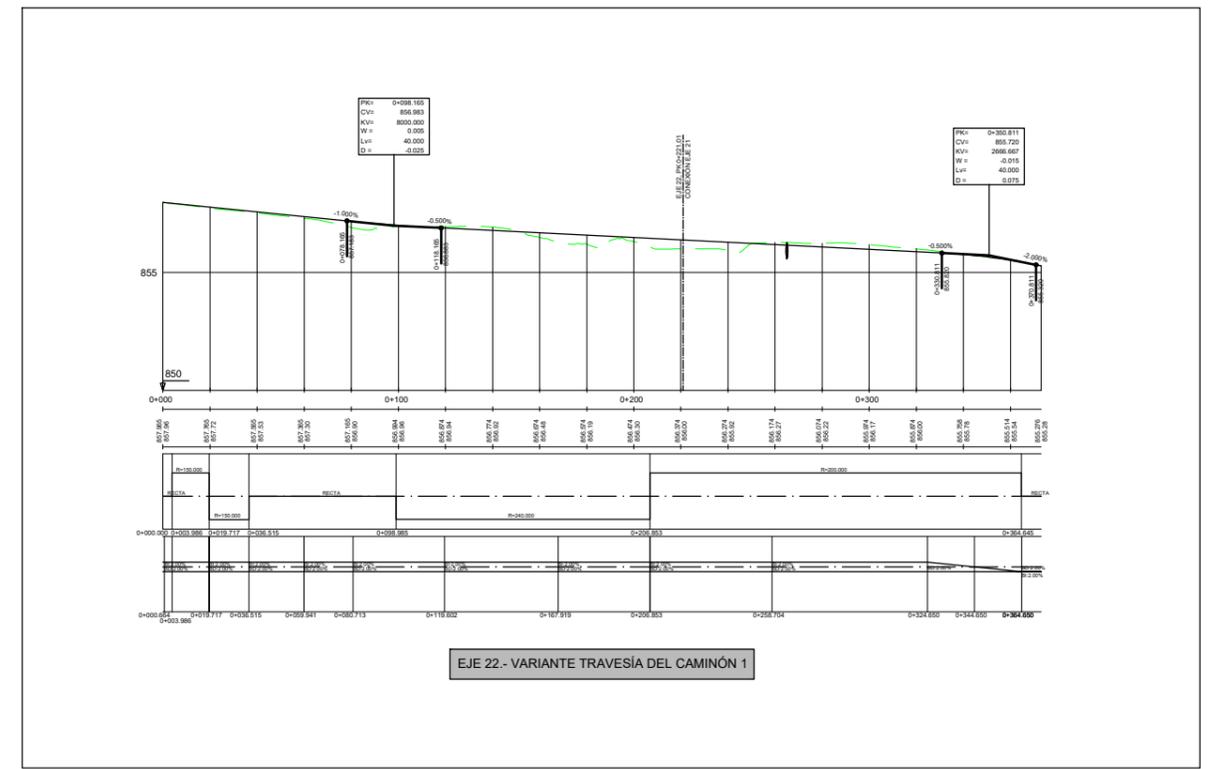
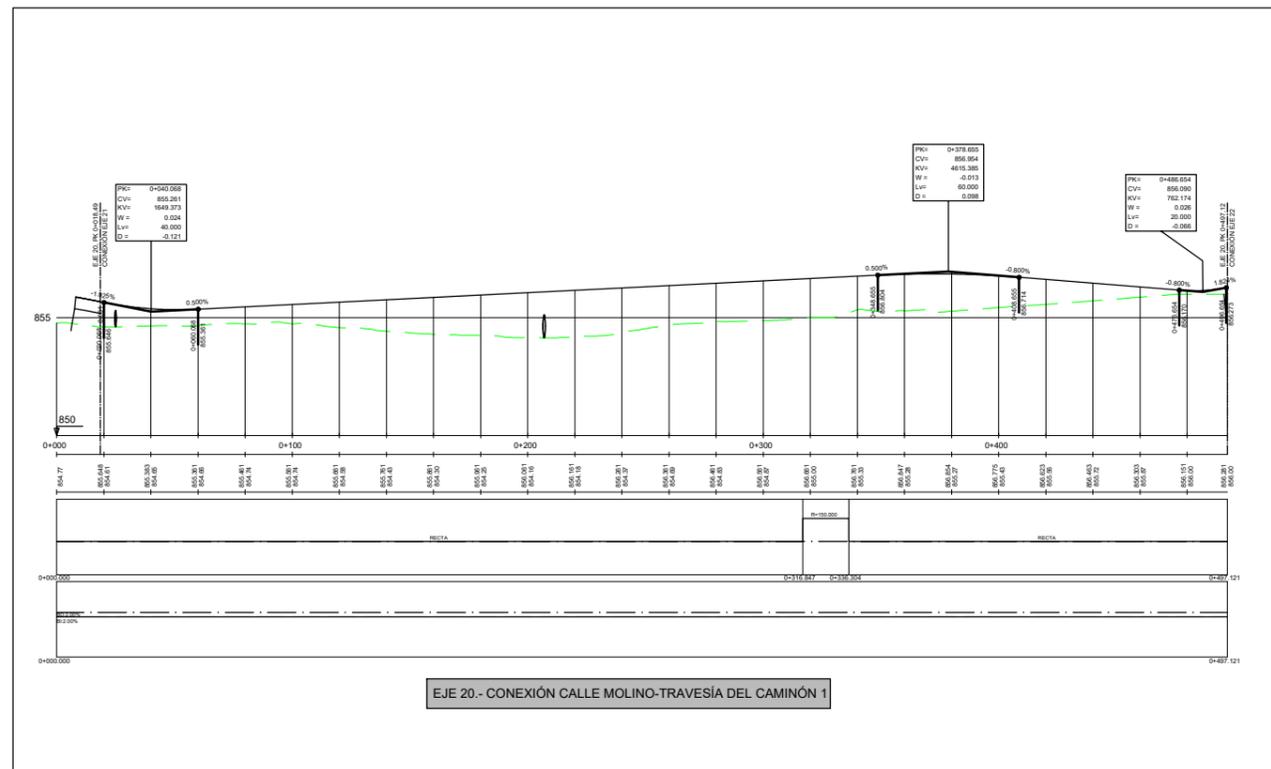
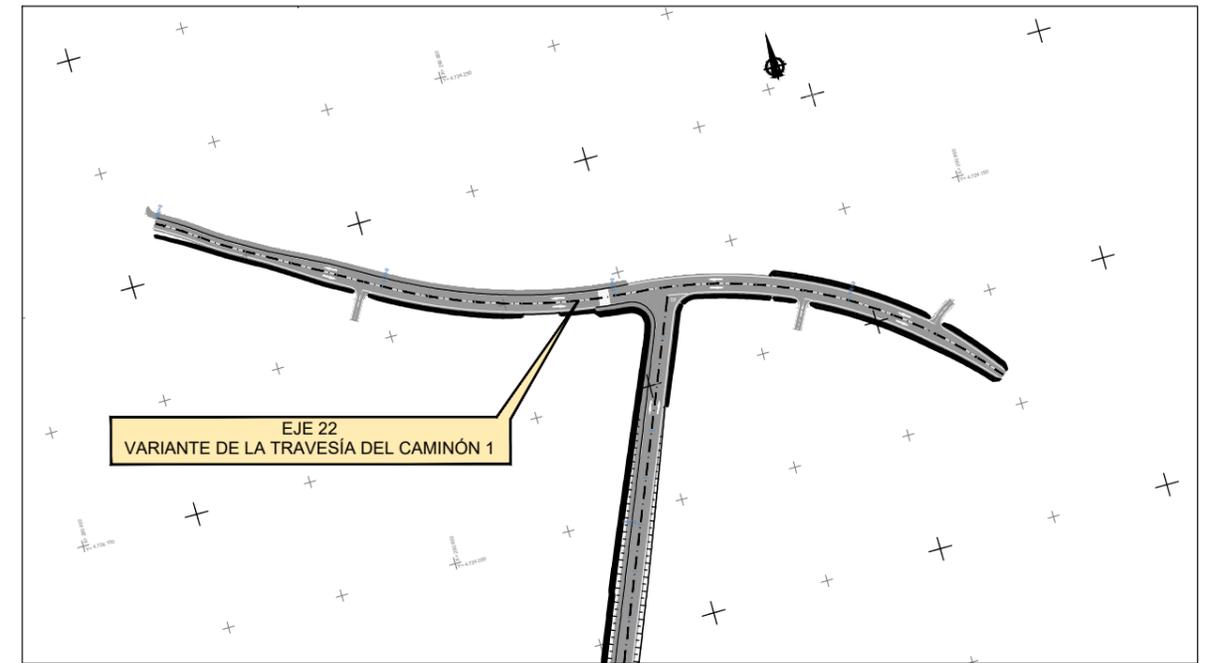
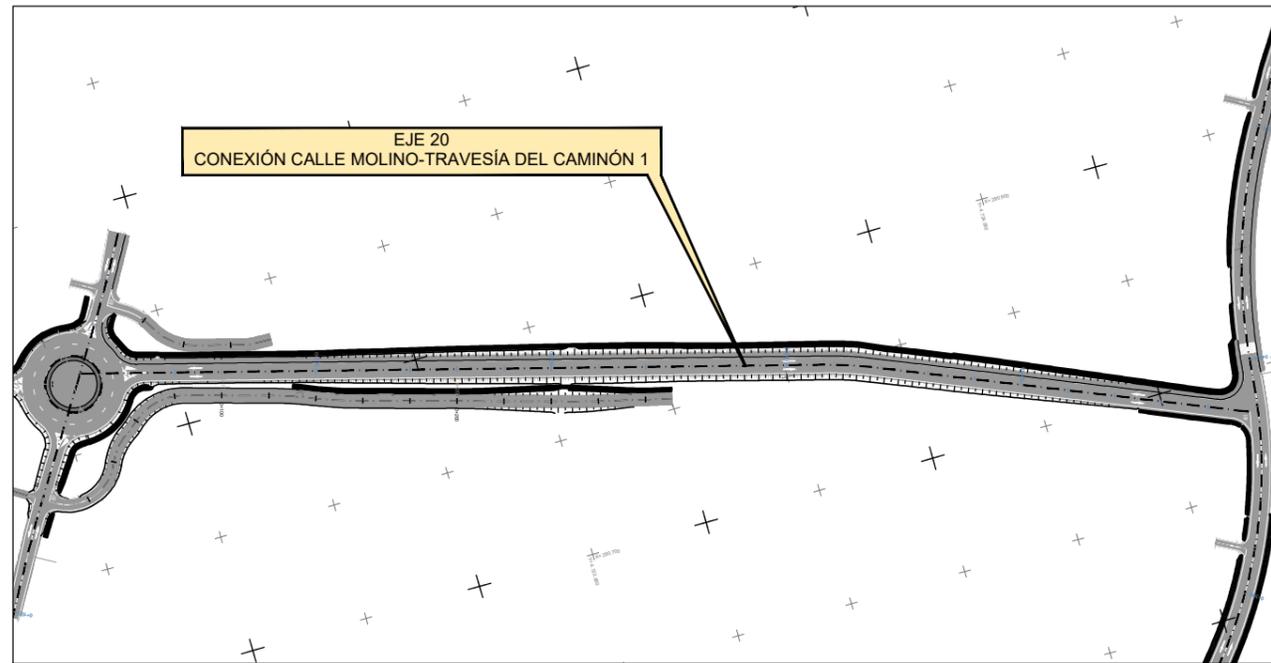
ESCALA
 E: 1/25000
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

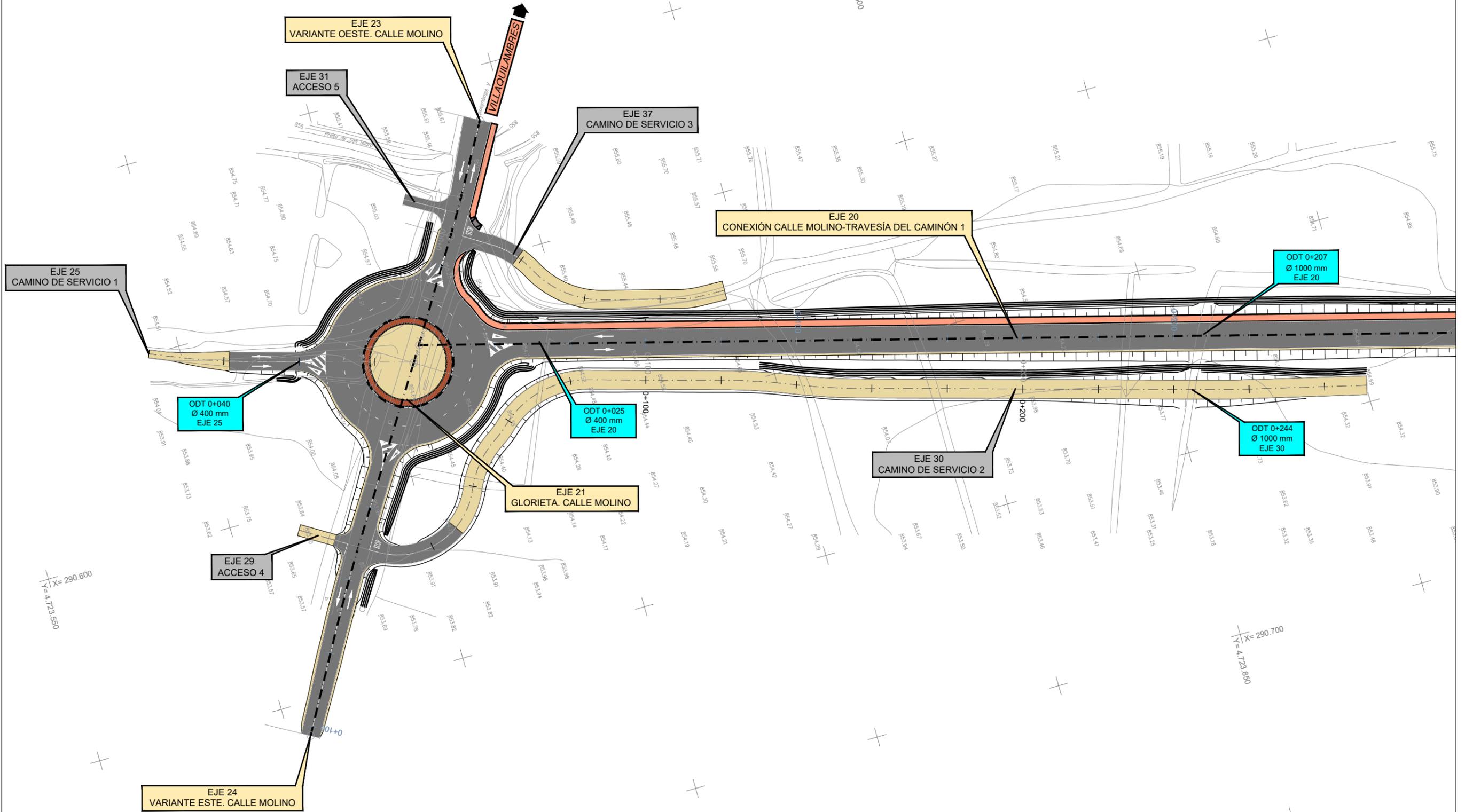
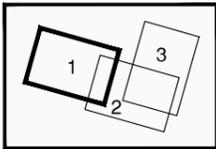


FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E2.
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 E2-1.
 HOJA 1 DE 1





X= 290.600
Y= 4.723.550

X= 290.500
Y= 4.723.800

X= 290.700
Y= 4.723.850



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
GLOTHOS

AUTOR

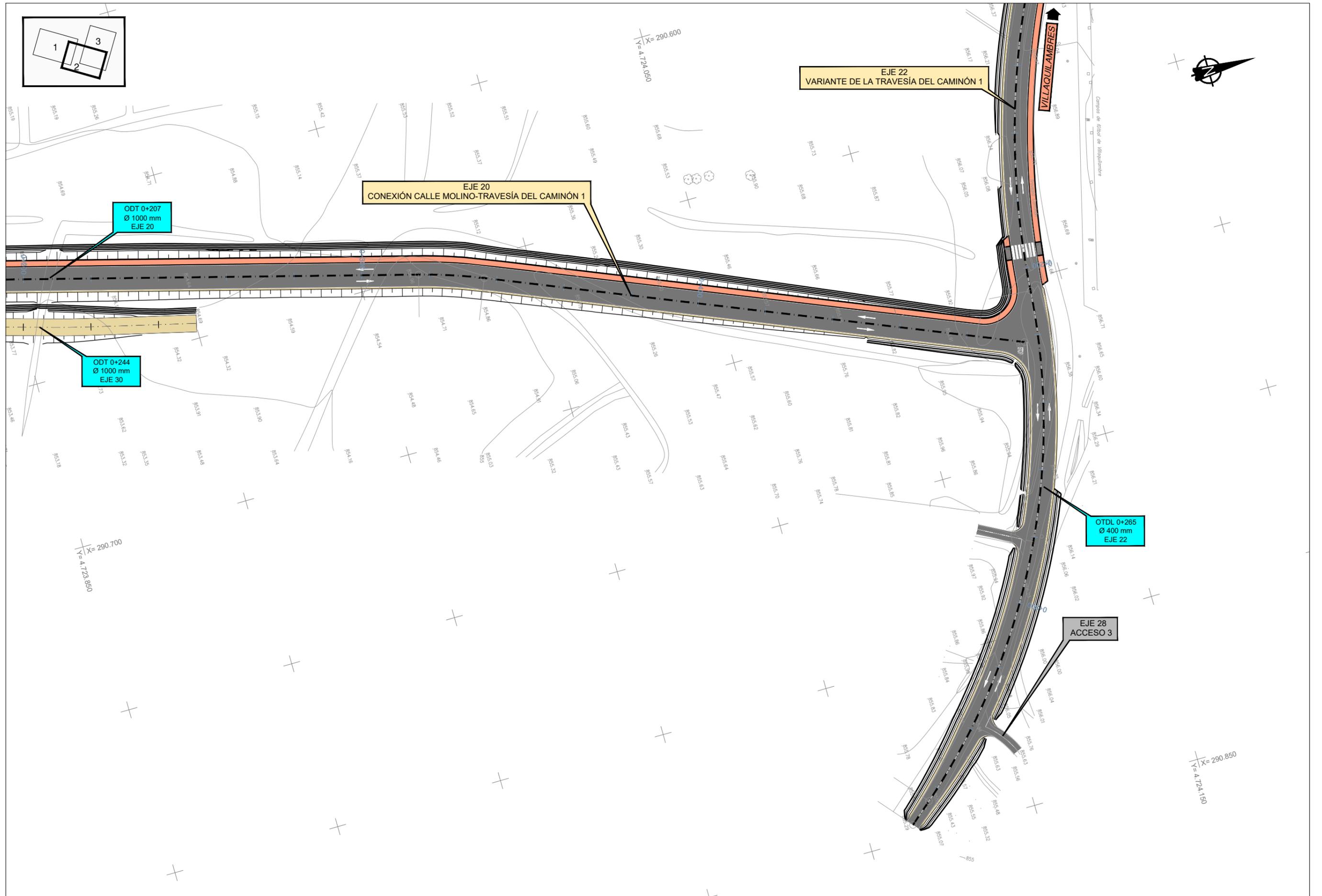
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

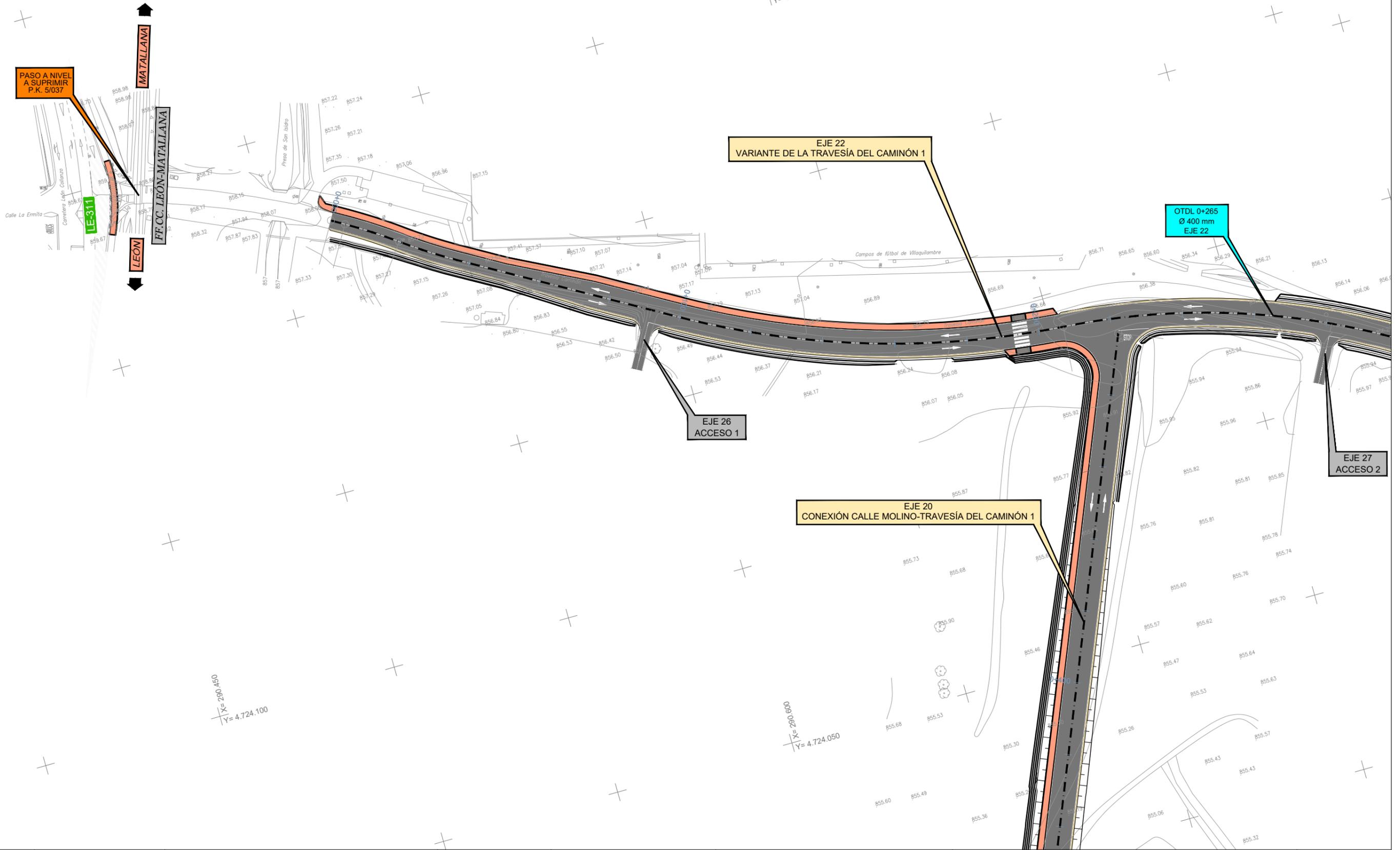
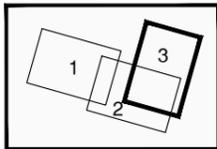
ESCALA
 E:1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E2.
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
E2-3.
 HOJA 1 DE 3





TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
GLOTHOS

AUTOR

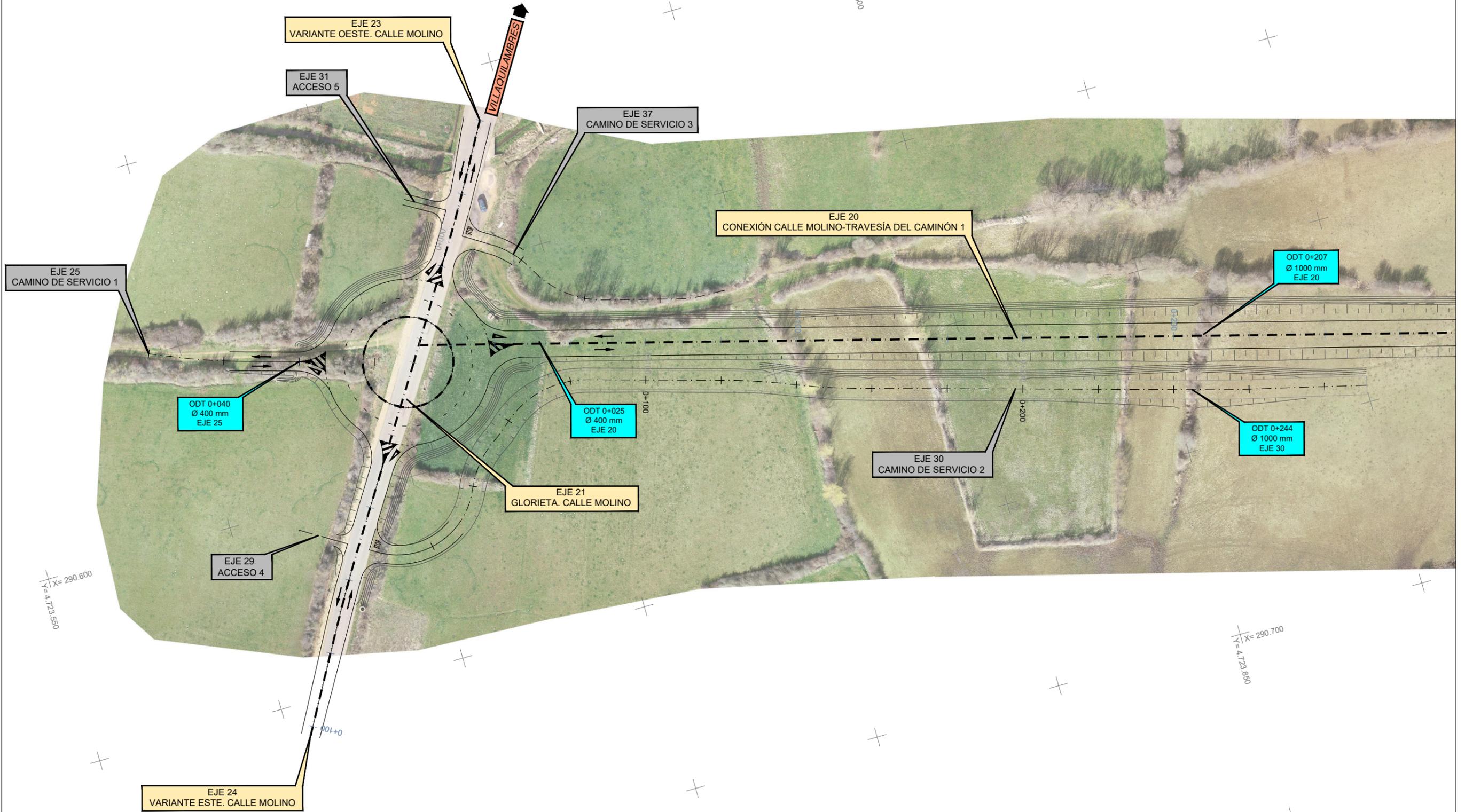
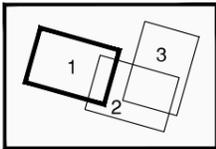
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

ESCALA
 E:1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E2.
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
E2-3.
 HOJA 3 DE 3



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
GLOTHOS

AUTOR

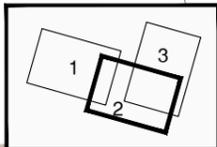
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

ESCALA
 E:1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E2.
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
E2-4.
 HOJA 1 DE 3



X=290.600
Y=4.724.050



X=290.700
Y=4.723.850

X=290.850
Y=4.724.150



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
GLOTHOS

AUTOR

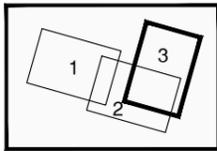
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

ESCALA
 E:1/500
 0 10 20m
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

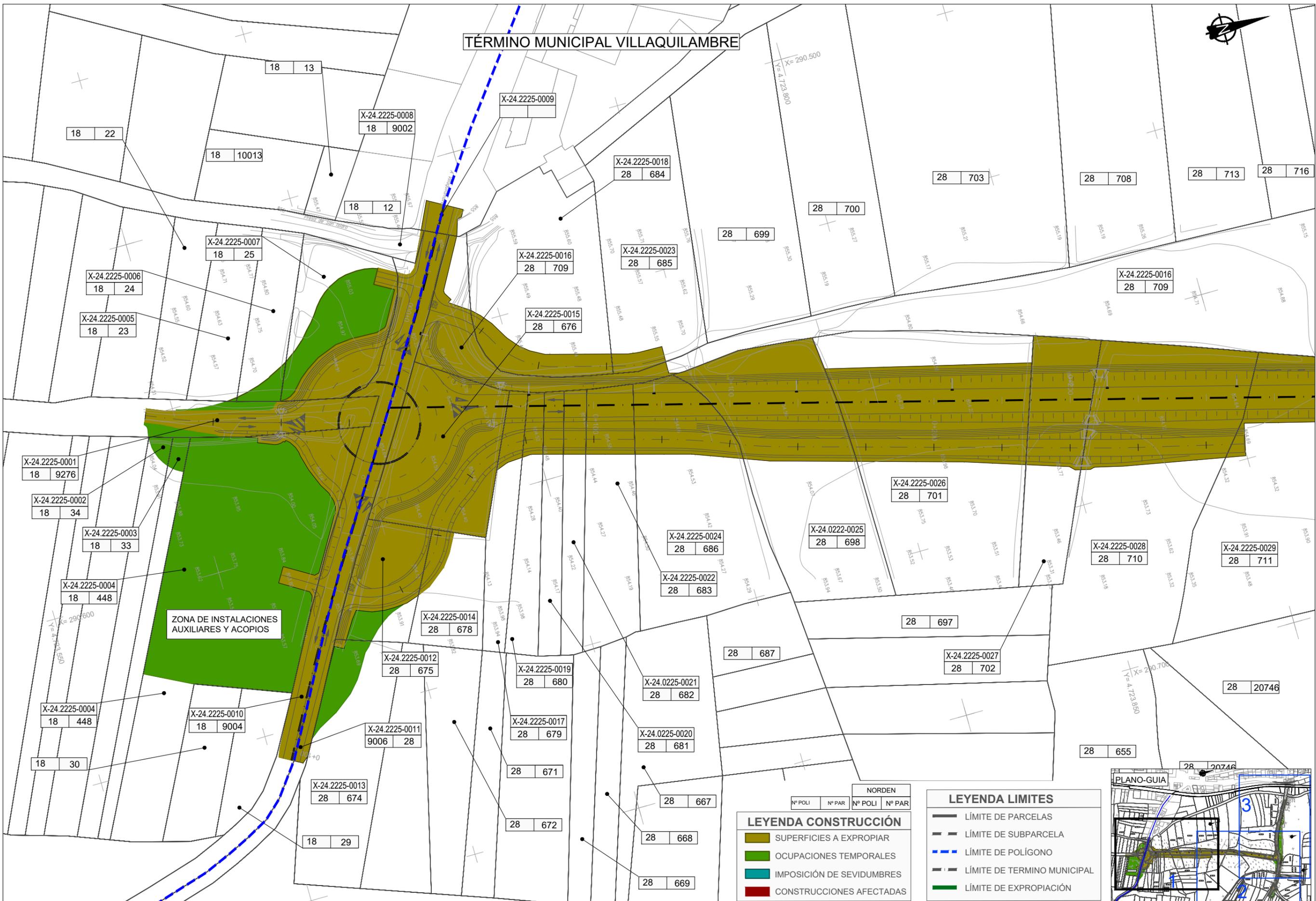
FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E2.
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
E2-4.
 HOJA 2 DE 3



TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



ZONA DE INSTALACIONES AUXILIARES Y ACOPIOS

LEYENDA CONSTRUCCIÓN

	SUPERFICIAS A EXPROPIAR
	OCUPACIONES TEMPORALES
	IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES
	CONSTRUCCIONES AFECTADAS

LEYENDA LIMITES

	LÍMITE DE PARCELAS
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE DE TERMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3



EMPRESA CONSULTORA
 AUTOR
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

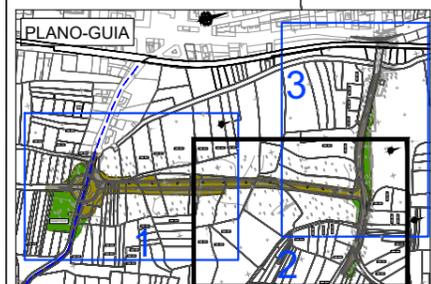
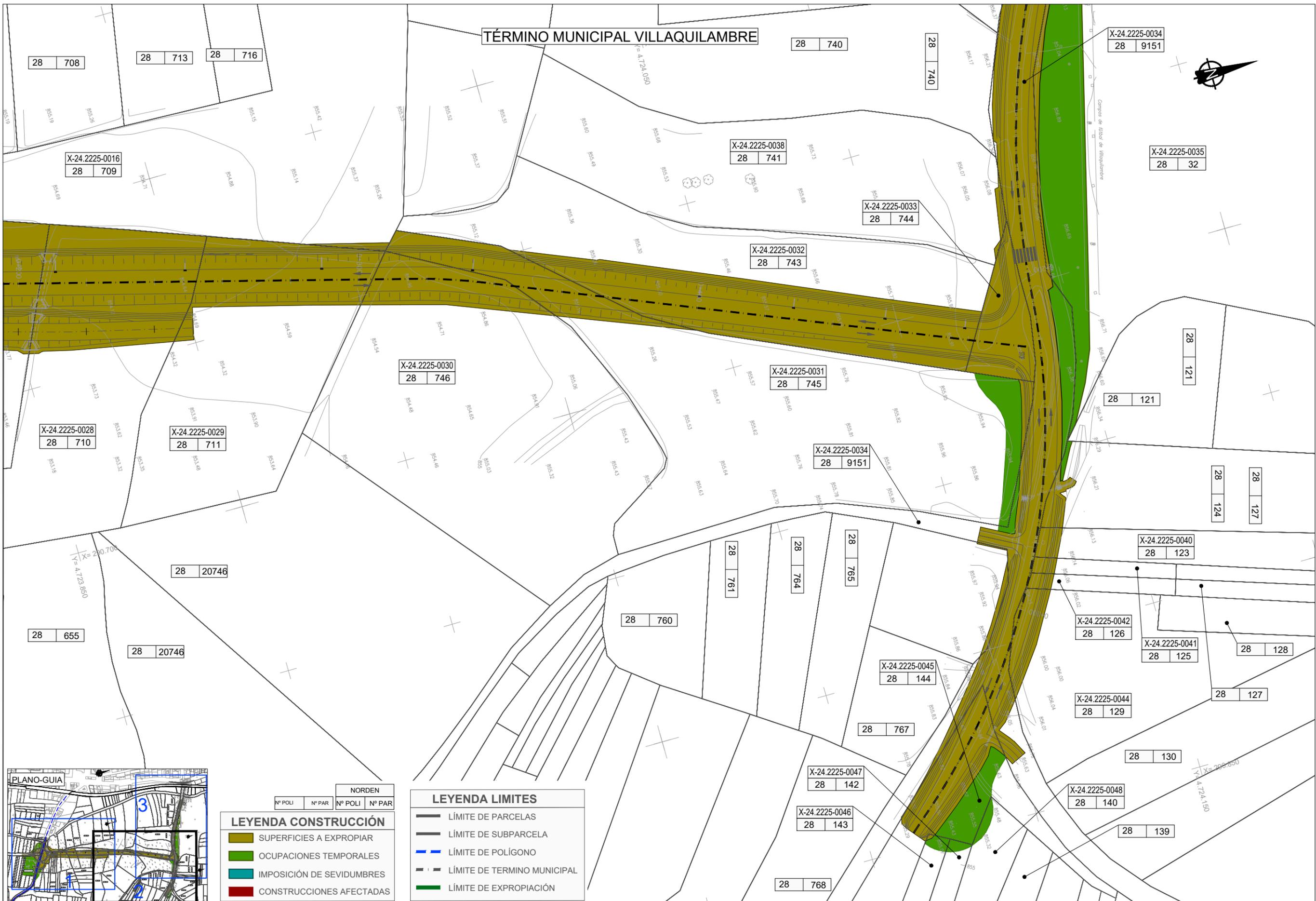
ESCALA
 E: 1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E1.
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E1-5.
 HOJA 1 DE 3

TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



NORDEN			
Nº POLI	Nº PAR	Nº POLI	Nº PAR
LEYENDA CONSTRUCCIÓN			
	SUPERFICIES A EXPROPIAR		
	OCUPACIONES TEMPORALES		
	IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES		
	CONSTRUCCIONES AFECTADAS		

LEYENDA LIMITES	
	LÍMITE DE PARCELAS
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE DE TERMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA

 AUTOR

 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

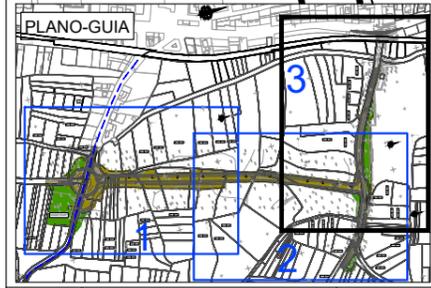
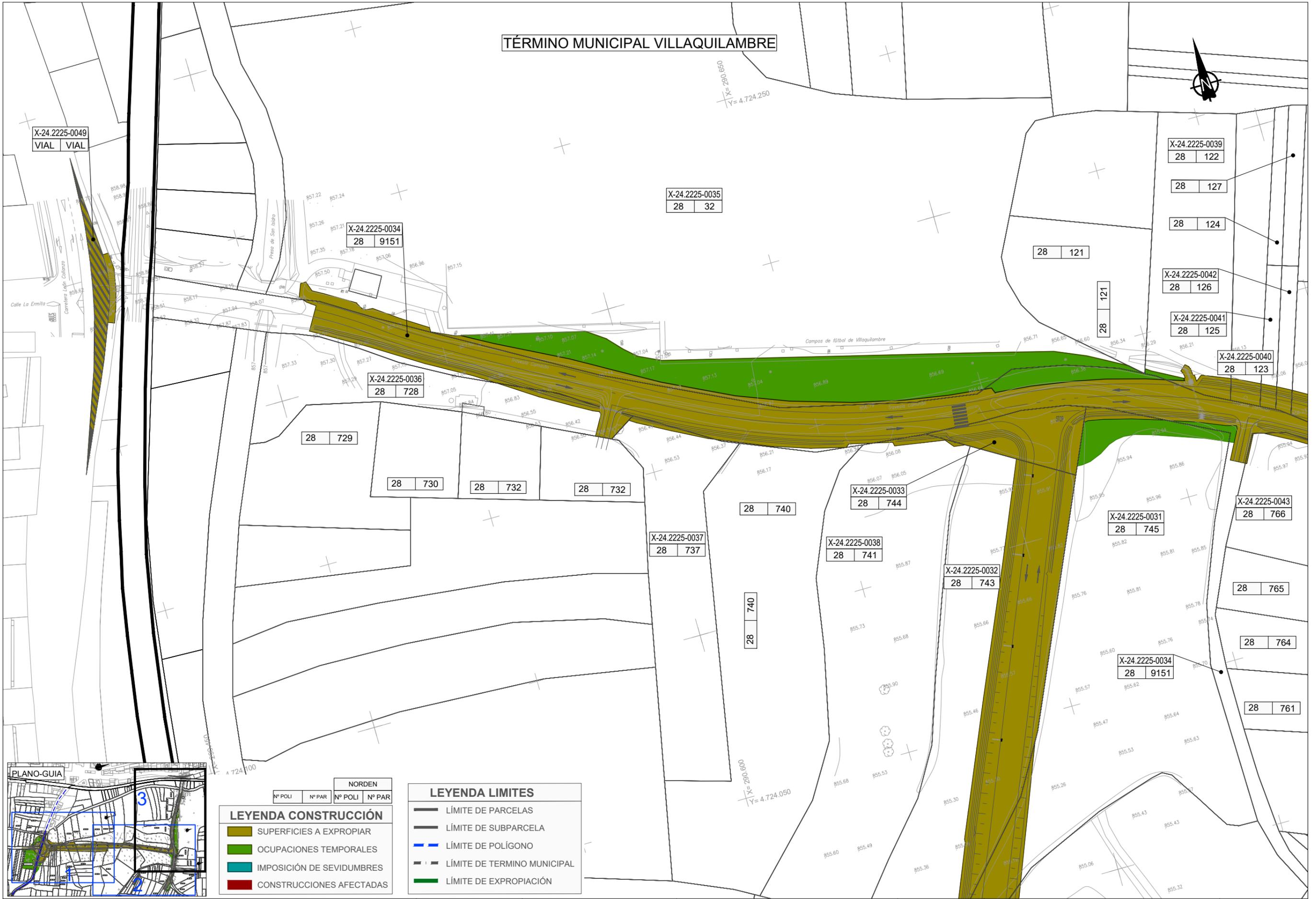
ESCALA
 E: 1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E1.
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E1-5.
 HOJA 2 DE 3

TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



LEYENDA CONSTRUCCIÓN			
	SUPERFICIAS A EXPROPIAR		
	OCUPACIONES TEMPORALES		
	IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES		
	CONSTRUCCIONES AFECTADAS		

LEYENDA LIMITES	
	LÍMITE DE PARCELAS
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE DE TERMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN

NORDEN			
Nº POLI	Nº PAR	Nº POLI	Nº PAR



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 5/037
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA

 AUTOR

 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

ESCALA
 E: 1/500
 Numérica-A1 | Gráfica-A3

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES. E1.
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E1-5.
 HOJA 3 DE 3